



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 1 de 36

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS, ROPA CUARTOS MÉDICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA VIGENCIA DEL 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

## 1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 2 de 36

3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, para proveer el servicio de alquiler, lavado, desinfección, recolección, planchado, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos, de ropa quirúrgica, hospitalaria y trajes quirúrgicos, ropa cuartos médicos que se requiera en las instalaciones y sedes del Instituto Nacional de Cancerología para vigencia del 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

#### 2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar si oferta, la cual debe estar de acuerdo con:

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                            | MATERIAL                                                                                                                                          | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)                                                                                      | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Forma | BATA O BLUSA<br>QUIRÚRGICA                             | GÉNERO                                                                                                                                            | 120                      | 250                           | 50    | Adulto                                                                                            | X                      |
| Forma | COMPRESERO DE<br>MATERIAL<br>ANTIFLUIDO AZUL<br>OSCURO | ANTIFLUIDO<br>(PLÁSTICO)                                                                                                                          | 100                      | 200                           | 30    | 0,95 x 0,90<br>cms                                                                                | X                      |
| Forma | TRAJE<br>QUIRÚRGICO DE<br>MAYO                         | GAROTA y/o BASE<br>CATAL DE COLOR<br>AZUL (SALAS DE<br>CIRUGIA), CHAQUETA<br>EN GAROTA AZUL<br>OSCURO, RIT EN<br>PUÑO AZUL OSCURO,<br>SIN METALES | 350                      | 700                           | 60    | Según tallas<br>definidas por<br>el Instituto, y<br>Funcionarios<br>de tallas XXL-<br>XXXL-XXXXL. | X                      |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 3 de 36

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                              | MATERIAL                                                                                         | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)                                                                                   | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|       | (Pantalón<br>resortado , Blusa<br>con bolsillo<br>superior, con logo<br>bordado-<br>identificación<br>individual, de<br>acuerdo a muestra<br>aprobada por el<br>Instituto.).<br>Chaqueta manga<br>larga con puño en<br>rit, logo bordado |                                                                                                  |                          |                               |       |                                                                                                |                        |
| Forma | TRAJE<br>QUIRURGICO DE<br>MAYO (Pantalón<br>resortado y/o<br>cordón, y Blusa<br>con bolsillos<br>Bordado, y juegos<br>de 3 cordones de<br>30 cms de largos,<br>laterales del lado<br>izquierdo.                                          | COLTESABANA VERDE<br>MANZANA, PIJAMA O<br>VESTIDO- PACIENTES<br>TAMO                             | 40                       | 80                            | 30    | Según tallas<br>definidas por<br>el instituto, y<br>pacientes de<br>tallas XXL-<br>XXXL-XXXXL. | X                      |
| Forma | TRAJE<br>QUIRURGICO DE<br>MAYO (Pantalón<br>resortado, Blusa<br>con bolsillo<br>superior, logo<br>bordado de<br>acuerdo a muestra<br>aprobada por el<br>Instituto.)                                                                      | COLTESABANA AZUL<br>TAMO FUNCIONARIOS<br>(sesgo de color verde<br>manzana en cuello y<br>mangas) | 60                       | 120                           | 30    | Según tallas<br>definidas por<br>el Instituto                                                  | x                      |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 4 de 36

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                              | MATERIAL                                                                                                                    | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)                                  | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|-----------------------------------------------|------------------------|
| Forma | TRAJE<br>QUIRÚRGICO DE<br>MAYO (Pantalón<br>resortado y Blusa<br>con bolsillos<br>superior bordado<br>con logo de<br>acuerdo a muestra<br>aprobada por el<br>Instituto.) | GAROTA y/o BASE<br>CATAL DE COLOR<br>VERDE HOJA SECA<br>UCI (FUNCIONARIOS)                                                  | 150                      | 300                           | 40    | Según tallas<br>definidas por<br>el Instituto | X                      |
| Forma | TRAJE<br>QUIRURGICO DE<br>MAYO (Pantalón<br>resortado, Blusa<br>con bolsillo<br>superior, logo<br>bordado de<br>acuerdo a muestra<br>aprobada por el<br>Instituto.)      | GAROTA COLOR AZUL<br>REY SESGO EN<br>CUELLO,MANGAY<br>BOLSILLO PANTALON<br>DE COLOR AMARILLO<br>EN ANTIFLUIDO               | 40                       | 80                            | 20    | Según tallas<br>definidas por<br>el Instituto | X                      |
| Forma | TRAJE<br>QUIRURGICO DE<br>MAYO (Pantalón<br>resortado, Blusa<br>con bolsillo<br>superior, logo<br>bordado de<br>acuerdo a muestra<br>aprobada por el<br>Instituto.)      | GAROTA COLOR<br>VERDE<br>OSCURO,SESGO EN<br>CUELLO ,MANGA Y<br>BOLSILLO DE<br>PANTALON VERDE<br>MANZANA(CONSULTA<br>EXTERNA | 60                       | 80                            | 40    | Según tallas<br>definidas por<br>el Instituto |                        |
| Forma | TRAJE<br>QUIRÚRGICO DE<br>MAYO (Pantalón<br>resortado y blusa<br>con bolsillos, de<br>acuerdo a muestra<br>aprobada por el<br>Instituto.)                                | RIVANA COLOR<br>VERDE 100% (SALAS<br>DE CIRUGIA Y<br>ACOMPAÑANTES DE<br>TAMO )                                              | 100                      | 200                           | 50    | Según tallas<br>definidas por<br>el Instituto | X                      |
| Forma | RUANA<br>QUIRURGICA<br>GRANDE                                                                                                                                            | RIVANA                                                                                                                      | 200                      | 400                           | 50    | 1,42 x 1,42<br>cms.                           | X                      |
| Plana | BATA PARA<br>PACIENTE                                                                                                                                                    | RIVANA                                                                                                                      | 600                      | 1000                          | 100   | Adulto                                        | X                      |

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018**

Página 5 de 36

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                                                                         | MATERIAL                                                                                       | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)        | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|---------------------|------------------------|
| Plana | BATA PARA<br>PACIENTE<br>PEDIATRICO                                                                 | GÉNERO ESTAMPADO<br>Y/O COLTESABANA<br>AZUL CON RIVETE<br>VERDE SEGÚN TALLA<br>2-4-6-8         | 30                       | 60                            | 20    | Niño                | X                      |
| Forma | BATAS DE SALIDA<br>UCI-TAMO                                                                         | GÉNERO CON<br>ESTAMPADO Y/O<br>COLTESABANA<br>AZUL, CON PUÑO EN<br>RIT, RIVETE VERDE<br>OSCURO | 100                      | 200                           | 30    | Adulto              | X                      |
| Forma | BATAS DE<br>AISLAMIENTO<br>LOGO BORDADO<br>DE ACUERDO A<br>MUESTRA<br>APROBADA POR<br>EL INSTITUTO. | ANTIFLUIDO AZUL<br>SEGÚN TALLA                                                                 | 250                      | 500                           | 100   | Adulto              | X                      |
| Forma | BATAS DE<br>AISLAMIENTO<br>LOGO BORDADO<br>DE ACUERDO A<br>MUESTRA<br>APROBADA POR<br>EL INSTITUTO. | ANTIFLUIDO GRIS<br>SEGÚN TALLA                                                                 | 300                      | 600                           | 100   | Adulto              | X                      |
| Plana | CAMPO GENERAL<br>O FENESTRADO<br>(Azul)                                                             | DRIL                                                                                           | 50                       | 100                           | 10    | 2,40 x 1,50<br>cms. | X                      |
| Plana | CAMPO PIEL (Azul)                                                                                   | DRIL                                                                                           | 1.000                    | 2.000                         | 200   | 1.00 x 1,00<br>Cms  | X                      |
| Plana | CAMPO PIEL<br>MEDIANO O<br>ENVOLVEDERA<br>(Azul)                                                    | DRIL                                                                                           | 1000                     | 2000                          | 100   | 0.80 x 0.80<br>Cms  | X                      |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 6 de 36

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                                                             | MATERIAL                                                                      | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)           | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|------------------------|------------------------|
| Plana | COBIJA, CON<br>LOGO BORDADO<br>DE ACUERDO A<br>MUESTRA<br>APROBADA POR<br>EL INSTITUTO. | TERMICA COLOR<br>VERDE,<br>DOBLADILLADA-<br>RESISTENTE A LA<br>ESTERILIZACION | 600                      | 1100                          | 100   | Estándar               | X                      |
| Plana | COLCHA                                                                                  | TELA COLCHA<br>BLANCA                                                         | 1000                     | 1000                          | 50    | Estándar               | X                      |
| Plana | FUNDA CLÍNICA<br>(VERDE)                                                                | GÉNERO VERDE CON<br>SESGO BLANCO A 5<br>Cms                                   | 1000                     | 1000                          | 200   | 0,70 cms X<br>,50 cms  | X                      |
| Plana | SABANA BLANCA<br>(SOBRESABANA)                                                          | COLTESABANA                                                                   | 3000                     | 3000                          | 500   | Estándar               | X                      |
| Plana | FUNDA DE MAYO<br>(Azul)                                                                 | DRIL                                                                          | 20                       | 40                            | 10    | 1.23 x 0,64<br>cms.    | X                      |
| Forma | INMOVILIZADORES<br>GRANDES                                                              | EN<br>ACOLCHADO.REATA,Y<br>ARMELLAS DE<br>SEGURIDAD, COLOR<br>AZUL            | 300                      | 300                           | 20    | 0.76 x 0,20<br>Cms     | X                      |
| lana  | SABANA<br>MOVIMIENTO                                                                    | COLTESANA                                                                     | 1000                     | 1000                          | 100   | 1.80 x 2.00<br>cms     | X                      |
| Plana | SABANA VERDE<br>CALI<br>(SOBRESABANA)<br>PARA SALAS DE<br>CIRUGIA                       | RIVANA/GENERO                                                                 | 1000                     | 1000                          | 100   | 2,50 mts X<br>1,50 mts | X                      |
| Plana | SABANA<br>QUIRÚRGICA<br>(Azul)                                                          | DRIL                                                                          | 500                      | 200                           | 50    | 2,20 x 1,50<br>cms     | X                      |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 7 de 36

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                                               | MATERIAL                                                         | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)                                                    | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|
| Plana | SABANA<br>QUIRÚRGICA                                                      | GÉNERO                                                           | 60                       | 100                           | 30    | 2,00 x 1,50<br>cms                                              | X                      |
| Plana | SABANA VERDE<br>MANZANA                                                   | COLTESABANA                                                      | 1000                     | 2000                          | 200   | Estándar                                                        | X                      |
| Plana | TALEGO<br>QUIRÚRGICO<br>(Utiliza cirugía<br>para PTE)                     | DRIL (Azul)                                                      | 50                       | 50                            | 10    | 0.65 x 0.42<br>cms                                              | X                      |
| Plana | TOALLAS PARA<br>SECADO DE<br>INSTRUMENTAL,<br>REHABILITACION<br>Y TAMO    | BLANCA (300 hilos)                                               | 100                      | 150                           | 30    | 120 mts X<br>0,75 cms                                           | X                      |
| Plana | CORTINAS PARA<br>BAÑOS DE<br>HABITACIÓN DE<br>PACIENTES<br>HOSPITALIZADOS | AZUL CLARO                                                       | 180                      | 180                           | 0     | 1,20<br>cmsX1,20cms                                             | X                      |
| Forma | FORROS PARA<br>COLCHÓN DE<br>CAMAS Y<br>CAMILLAS.                         | CAUCHO<br>ANTIALERGICO -<br>ANTIFLUIDO - COLOR<br>NEGRO CON AUZL | 250                      | 250                           | 0     | De acuerdo a<br>las medidas<br>de<br>colchonetas y<br>colchones | -                      |
| Forma | FORROS PARA<br>ALMOHADAS.                                                 | CAUCHO<br>ANTIALERGICO -<br>ANTIFLUIDO - COLOR<br>NEGRO CON AZUL | 250                      | 250                           | 0     | De acuerdo a<br>las medidas<br>delas<br>almohadas               | -                      |
| Forma | FORROS PARA<br>COMPRESEROS.<br>ANTIFLUIDO                                 | ANTIFLUIDOS AZUL                                                 | 150                      | 150                           | 0     | De acuerdo a<br>la medida de<br>cada<br>Compresero              | -                      |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 8 de 36

| TIPO  | DESCRIPCIÓN                                                                                            | MATERIAL                                                          | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS)     | CON.<br>LOGOTIPO<br>INC |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------|------------------|-------------------------|
| Plana | SABANA Y<br>SOBRESABANA<br>CUARTO MEDICO                                                               | COLTESABANA CON<br>SESGO O ENCAJE<br>DECORATIVO LA<br>SOBRESABANA | 70                       | 140                           | 20    | CAMA<br>SENCILLA | X                       |
| Plana | FUNDA CUARTO<br>MEDICO                                                                                 | DACRON SEDA BEIGE<br>CON ENCAJE O SESGO<br>DECORATIVO             | 100                      | 100                           | 20    | Estándar         | X                       |
| Plana | COBIJA BEIGE,<br>CON LOGO<br>BORDADO DE<br>ACUERDO A<br>MUESTRA<br>APROBADA POR<br>EL INSTITUTO.       | TERMICA COLOR<br>BEIGE/CAFE,<br>DOBLADILLADA                      | 60                       | 120                           | 20    | Estándar         | X                       |
| -     | LAVADO DE<br>CORTINAS DE<br>SEPARACION<br>HABITACIONES DE<br>PACIENTES<br>HOSPITALIZADOS               |                                                                   | Según<br>requerimiento   |                               |       |                  | -                       |
| -     | LAVADO DE<br>FORROS<br>PROTECTORES DE<br>COLCHÓN Y<br>FORROS DE<br>ALMOHADA                            |                                                                   | Según<br>requerimiento   |                               |       |                  | -                       |
|       | ALQUILER Y<br>LAVADO DE<br>ALMOHADAS                                                                   |                                                                   | Según<br>requerimiento   |                               |       |                  |                         |
|       | BOLSAS<br>PLÁSTICAS<br>TRANSPARENTES<br>DE 70 CM X 90 CM<br>CALIBRE 1 PARA<br>PAQUETES<br>QUIRÚRGICOS. |                                                                   | Según<br>requerimiento   |                               |       |                  |                         |
|       | BOLSAS<br>PLÁSTICAS<br>TRANSPARENTES<br>DE 1 CM X 1 CM<br>CALIBRE 1 PARA                               |                                                                   | Según<br>requerimiento   |                               |       |                  |                         |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 9 de 36

| TIPO | DESCRIPCIÓN                                                                                     | MATERIAL | UNIDAD DIA<br>REQUERIDAS | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>2018 | STOCK | Medida (CMS) | CON<br>LOGOTIPO<br>INC |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|-------------------------------|-------|--------------|------------------------|
|      | CANECAS<br>UNIDADES                                                                             |          |                          |                               |       |              |                        |
| -    | BOLSAS<br>PLÁSTICAS<br>TRANSPARENTES<br>DE 1 CM X 1 CM<br>CALIBRE 1 PARA<br>ROPA DE<br>AISLADO. |          | Según<br>requerimiento   |                               |       |              |                        |
|      | LAVADO Y<br>SECADO DE BATAS<br>BLANCAS PARA<br>FUNCIONARIOS DE<br>PLANTA                        |          | 250<br>SEMANALES         |                               |       |              |                        |

La ropa debe ser de exclusividad del Instituto Nacional de Cancerología bien sea nueva o que este en uso en buenas condiciones de calidad, textura y que no esté refaccionada, marcada de acuerdo a especificaciones dadas para cada una de las prendas, bien sea en color o en tamaño.

Los diseños de los elementos planteados deben ser aprobados por parte del INC, con el fin de garantizar que los elementos sean los requeridos a las necesidades de cada servicio, este requerimiento debe ser coordinado inicialmente con el supervisor del contrato. Deberá usarse siempre el logo vigente del Instituto y las especificaciones de material y color definidos por el Instituto.

Perfil personal requerido:

El proponente deberá ofrecer tantas horas hombre como se requieran para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de instrucción: BACHILLER
- Experiencia mínima de UN (1) año en manejo de ropa hospitalaria, certificada en entidades de alta complejidad.
- Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, certificado.
- Contar con certificación de trabajo en alturas avanzado vigente, mínimo 1 operario por turno

Se deberá anexar a la propuesta como mínimo cinco (5) hojas de vida de los operarios (as), con los documentos soportes solicitados, en donde se demuestre la experiencia requerida, sin perjuicio que sean reemplazadas para la ejecución del contrato, previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

Servicio de Coordinador (a) y/o Supervisor (a)



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 10 de 36

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas con las capacidades para cumplir con las funciones de coordinador y control y que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Técnico de una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Conocimientos básicos en Word y Excel.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal de empresas de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria.
- Contar con certificación de coordinador de trabajo en alturas vigente

El contratista deberá nombrar por lo menos un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, la igual que proveer de los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad especialmente Un (1) Equipo de cómputo para el reporte de informes. (Debe contar con mínimo con procesador core i 3 Intel, memoria Ram de 4 gb, disco duro de 1 tera y pantalla plana de 17 pulgadas). Impresora full color para generación de informes y reportes. Elementos de papelería y escritorio (carpetas y útiles de Oficina), entre otros.

SE ADJUNTA EL ANEXO TÉCNICO No 3, DONDE SE RELACIONA EL ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

### 3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtir durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018**

Página 11 de 36

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de prestación de los servicios requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación de cada uno de los elementos se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los elementos, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; Asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

**4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES**

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**4.1.** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado legal para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

**4.2.** Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

**5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA PÚBLICA, ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE, VISITA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

**5.1. APERTURA:** La presente convocatoria se abre el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 12 de 36

**5.2. CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – ESE: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co) en el link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: [http://www.cancer.gov.co/reporte\\_contratacion?para=S](http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion?para=S) a partir de la fecha de apertura.

**5.3. VALOR:** Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

### 5.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegare a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2021 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

### 5.5 VISITA

Se llevara a cabo el día veintiséis (26) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), punto de encuentro, en la oficina del grupo área contractual, tercer (3er) piso del edificio administrativo. Se dejara constancia de las personas asistentes.

**NOTA:** La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección verifiquen en sitio.

### 5.6 AUDIENCIA PUBLICA

El día veintiséis (26) de noviembre de 2018, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la Sala de Juntas de Radiología del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni habilitante.

**NOTA:** La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co) link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 13 de 36

### 5.7 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co). Las observaciones podrán enviarse desde el veintitrés (23) de noviembre dos mil dieciocho (2018) hasta el día veintitrés (27) de noviembre de 2018 a las 10:00 horas o diez de la mañana (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

### 5.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina grupo de Area Gestion Contractual – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día tres (03) de diciembre de 2018 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias: dos (2) copias en físico y otra copia en medio magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

**NOTA:** No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del Grupo Area Gestion Contractual del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

### 5.9 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

### 5.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias (dos físicas y otra en medio magnético CD, USB, etc...) que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 14 de 36

organizada, legajada o anillada, foliada y con su respectivo índice, según el ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**5.9.1 Índice general para toda la Oferta:** La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

**5.9.2 Capítulos:** la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

**NOTA:** La oferta empaquetada (original y copias) deberá marcarse con la siguiente información:

**PROPUESTA PARA:** \_\_\_\_\_ (incluir el número y objeto de la convocatoria)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**TOTAL DE FOLIOS:** \_\_\_\_\_ (total de original y copias).

## 6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

### 6.1 Derechos del proponente

**6.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.**

**6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.**

**6.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.**

**6.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.**

**6.1.5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.**

### 6.2 Deberes del proponente

**6.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.**

**6.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.**

**6.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.**

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 15 de 36

6.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes.

### 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA, sólo si el valor total de la propuesta es superior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

### 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones habilitantes que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo. Las que cumplan con la evaluación habilitante (jurídica, financiera y técnica), serán objeto de la evaluación de puntaje.

**NOTA:** En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co) y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

En el evento de que haya subsanación, la re evaluación de la propuesta efectuada por el Instituto quedará en firme con su publicación en la página web de la entidad.

## CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURIDICA

### 8.1 EVALUACIÓN JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 16 de 36

### 8.1.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

### 8.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Formato Único de Información Sarlaft (Anexo No.2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma (el cual debe estar relacionado con el objeto del contrato), facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de Seriedad de la propuesta debidamente firmada por el tomador, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo de original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, cuando ésta supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMLV).
  - Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la oferta.
- Copia del Registro Único Tributario RUT, el cual debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
  - Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil, en caso de tener la calidad de comerciante.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 17 de 36

- Certificación bancaria expedida por el banco correspondiente, donde desee se le realicen los pagos.

**Nota:** En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

**8.1.3. PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).**

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 18 de 36

de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

### 8.1.4. REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

## 8.2. CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

### 8.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

### 8.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

### 8.2.3 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018**

Página 19 de 36

**8.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL**

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

**8.2.5 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

**CAPITULO 3. INFORMACIÓN TECNICA****8.3. REQUISITOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Previamente a realizar la evaluación técnica se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

**8.3.1 Modelo de Gestión de Servicios.** Los oferentes presentarán el Modelo de Gestión propio que tengan. Sin embargo, podrán incorporar a dicho modelo los procedimientos y requisitos institucionales contenidos en la invitación.

**8.3.2 Modelo de Gestión de la Calidad** que aplica el oferente.

**8.3.3** Por otro lado se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contara con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos biológicos, químicos, RAES, reciclaje, comunes, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes. Incluyendo el programa fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento, vertimientos, isocinetico, lavado de tanques de agua potable con caracterización, muestreo y resultado con laboratorio certificado.

Estos documentos se deben anexar por cada una de las sedes que se tenga.

En caso contrario, anexar la documentación que los exonere de la aplicación de las citadas normas, expedido por autoridad respectiva.

**8.3.4** Anexar certificados y curvas de biodegradabilidad de detergentes, desinfectantes y suavizantes utilizados en el proceso de lavado de la ropa hospitalaria y trajes quirúrgicos.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 20 de 36

8.3.5 Cuadro de materiales e insumos utilizados para el lavado, desinfección, blanqueamiento y desmanchado de prendas hospitalarias y trajes quirúrgicos.

8.3.6 Cuadro de cantidad de equipos que se utilizarán en el proceso de lavado y desinfección, termodesinfectado y planchado de la ropa hospitalaria y trajes quirúrgicos.

8.3.7 Cuadro de talento humano ofertado.

8.3.8 Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

8.3.9 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.3.10 Hoja de vida del coordinador del contrato con soportes de experiencia.

8.3.11 Certificación de aceptación y cumplimiento de los manuales y protocolos de aseo institucional y ruta sanitaria.

**NOTA 1.** En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

**NOTA 2.** La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co) y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

### 8.4. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3 Anexo técnico
- Anexo No. 4 Características y especificaciones técnicas

#### 8.4.1 REQUISITOS PREVIOS HABILITANTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Previamente a realizar la evaluación técnica se verificarán los siguientes requisitos:

1. Modelo de Gestión de Servicios. Los oferentes presentarán el Modelo de Gestión propio que tengan. Sin embargo, podrán incorporar a dicho modelo los procedimientos y requisitos institucionales contenidos en la invitación.
2. Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 21 de 36

3. Por otro lado se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contara con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos biológicos, químicos, RAES, reciclaje, comunes, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes. Incluyendo el programa fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento, vertimientos, trampas de grasa, análisis isocinetico, lavado de tanques de agua potable con caracterización, muestreo y resultado con laboratorio certificado.

Estos documentos se deben anexar por cada una de las sedes que se tenga.

En caso contrario, anexar la documentación que los exonere de las citadas normas, expedido por autoridad respectiva.

4. Anexar certificados y curvas de biodegradabilidad de detergentes, desinfectantes y suavizantes utilizados en el proceso de lavado de la ropa hospitalaria y trajes quirúrgicos.
5. Cuadro de materiales e insumos utilizados para el lavado, desinfección, blanqueamiento y desmanchado de prendas hospitalarias y trajes quirúrgicos.
6. Cuadro de cantidad de equipos que se utilizaran en el proceso de lavado y desinfección, termodesinfectado y planchado de la ropa hospitalaria y trajes quirúrgicos.
7. Cuadro de talento humano ofertado.
8. Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.
9. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Hoja de vida del coordinador del contrato con soportes de experiencia.

**NOTA 1.** En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

**NOTA 2.** La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co) y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto

#### 8.4.2. EVALUACIONES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN TECNICA DE PUNTAJE

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

| FACTOR                                                                                                 | PUNTAJE      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores, en entidades públicas, en IPS de alta complejidad. | 450          |
| Evaluación técnica                                                                                     | 300          |
| Precio                                                                                                 | 200          |
| Apoyo a la industria nacional                                                                          | 50           |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>                                                                                   | <b>1.000</b> |

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018**

Página 22 de 36

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

**8.4.2.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos veinticinco (225) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS públicas o privadas de alta complejidad según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos veinticinco puntos (225), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos veinticinco (225) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS públicas o privadas, de alta complejidad según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos veinticinco (225) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas de alta complejidad según la habilitación, a partir del 1 de Enero de 2.014, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 31 de diciembre de 2013.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico,

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 23 de 36

- se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

**NOTA:** Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

8.4.2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

8.4.2.2.1 SOPORTE LOGÍSTICO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA PROPUESTA

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Requerimiento mínimo | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| 1. Cubrimiento de 12 horas diarias con supervisores del servicio de lavandería                                                                                                                                                                                                                | 1                    | 50      |
| 2. Carrito transportador con tapa y ruedas para recolección de ropa sucia en consulta externa debidamente rotulado de acuerdo a la norma. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada 2 contenedores adicionales máximos 3 puntos. | 44                   | 10      |
| 3. Contenedor con tapa para depositar ropa sucia pisos hospitalizados, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada 2 contenedor adicional máximo 3 puntos                  | 25                   | 10      |
| 4. Contenedor con tapa para transportar ropa sucia almacenamiento, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos                        | 15                   | 10      |
| 5. Contenedor con tapa para transportar ropa limpia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos                                      | 15                   | 10      |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 24 de 36

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                         | Requerimiento mínimo | PUNTAJE    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| 6. Dos (2) operarios disponibles de apoyo (sin costo adicional). Para cubrir incapacidades, vacaciones, permisos Para dos operarios se asignan 10 puntos. Se asignan 1 punto por cada operario adicional hasta un máximo de 5 operarios adicionales | 2                    | 15         |
| 7. Lavado, planchado, refracción, desmanchado de batas blancas médicos. Sin costo se otorgaran                                                                                                                                                      | 250-300 batas        | 25         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                        |                      | <b>130</b> |

Si oferta lo requerido obtiene la totalidad de los puntos asignados. Si no oferta la totalidad de lo requerido en cada ítem el puntaje es cero.

El costo de los elementos incluidos en soporte logístico está incluido dentro de la propuesta

8.4.2.2.2 EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                          | Requerimiento Mínimo | Total puntos |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| Cursos de capacitación en temas relacionados con lavado y desinfección de ropa hospitalaria. Cinco puntos por cada curso debidamente certificado. Máximo 25 puntos.  | 5                    | 25           |
| Número de contratos certificados, en los que realizó supervisión o coordinación. En entidades de alta complejidad. Cinco puntos por cada contrato. Máximo 25 puntos. | 5                    | 25           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                         |                      | <b>50</b>    |

8.4.2.2.3 INSUMOS Y EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                            | Requerimiento Mínimo                     | Total puntos |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|
| Suministro de la totalidad de servicio con insumos y materiales mensuales requeridos. 31 puntos. Se dan 3 puntos por cada ítem adicional en materiales, insumos y equipos. Máximo 3 punto adicionales. | Materiales, insumos y equipos requeridos | 40           |
| Por cada servicio adicional ofertado, se asignan 5 puntos, hasta máximo de 50                                                                                                                          | El ofertado:                             | 50           |
| Suministro de gramera electrónica, de 0 a 30 kilogramos, para el pesaje de la ropa limpia en la lavandería                                                                                             | 1 gramera                                | 10           |
| Responsabilidad social, lavado, planchado de ropa de pacientes de fuera de Bogotá y en condición de vulnerabilidad, por no tener familiares en Bogotá                                                  | a necesidad                              | 20           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                           |                                          | <b>120</b>   |

NOTA: SERVICIOS ADICIONALES 40 PUNTOS.

Se consideraran como servicios adicionales los que además de los requeridos en la propuesta, ofrezca el proponente y se comprometa a prestar durante la ejecución del contrato sin costo adicional para el INSTITUTO, que tenga relación directa, relevancia y utilidad respecto del objeto del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 25 de 36

Este criterio se evaluará con 40 Puntos, siempre que cumpla con las características de relación, relevancia y utilidad respecto del servicio a contratar.

El servicio debe ser garantizado con:

- El personal necesario para que apoye el recibo, entrega y distribución interna de ropa hospitalaria, trajes quirúrgicos, batas para médicos y un supervisor del proceso.
- Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de la norma **CONDUCTAS BASICAS EN SEGURIDAD** y garantiza las calidades la desinfección.
- Maquinaria y equipo para el desarrollo del proceso, debe garantizarse con maquinaria de última tecnología con planta a nombre del oferente, gramera electrónica y que cuente con una planta alterna en caso de emergencia.

8.4.2.3. VISITA INC

**Visita INC:** En los procesos de selección, el Instituto podrá celebrar visita para precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos y resolver las dudas e inquietudes que tengan los oferentes frente al proceso en curso. La visita que se celebre no serán habilitantes en ningún caso.

**Visita oferentes** De acuerdo a los oferentes que se presenten a la convocatoria se realizará visita a la planta (s) donde se desarrollará el objeto de la presente convocatoria de alquiler, lavado, desinfección, recolección, planchado, refacción, transporte. Sin cita previa. En horario de 6 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes. Debe estar en funcionamiento.

8.4.2.4. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

El proponente debe presentar el precio por kilo del servicio de lavado, desinfección, refacción, planchado y transporte de la ropa hospitalaria.

Así mismo presentar el precio por kilo de las prendas para alquiler.

Sin el embargo el proponente no podrá superar los siguientes valores tope para efectos de presentación de la propuesta:

| ITEM                                                                                               | VALOR 2018 | IVA      | TOTAL POR KILO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------------|
| Lavado, desinfección, planchado, refacción, transporte, entrega y recolección de ropa hospitalaria | \$1.707.00 | \$324,33 | \$2.031.33     |
| Prendas para alquiler                                                                              | \$1.205.00 | \$298.95 | \$1.503.95     |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 26 de 36

El valor del kilo está definido, tomando como base el pesaje de la ropa **LIMPIA Y SECA**, es decir, una vez terminado su proceso de lavado y en el momento de ser entregado al INSTITUTO.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA \$ \_\_\_\_\_

Valor en letras: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPESANTE LEGAL

**Nota:** Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Por el hecho de presentar la oferta, el proponente acepta que debe mantener un supervisor, suministrar los insumos y equipos requeridos, para la adecuada prestación del servicio.

El Instituto podrá solicitar una discriminación detallada de los costos que incluye la oferta, si lo estima necesario.

El INSTITUTO reconocerá como incremento de los precios ofertados en valor del Índice de Precios del Consumidor (IPC) establecidos por el Gobierno Nacional para las vigencias 2019, 2020 y 2021, los cuales serán cancelados a partir del 01 de enero de cada vigencia del contrato.

En todo caso se prestará el servicio de recolección y entrega de ropa hospitalaria en todas las áreas y sedes del Instituto, indistintamente que se haya o no enunciado en el presente convocatoria.

El Instituto en el momento que lo requiera podrá adicionar áreas o sedes diferentes a las antes relacionadas; en este caso realizará el documento contractual correspondiente, el cual deberá constar por escrito y con cargo a las apropiaciones presupuestales que se designen para este fin.

**8.4.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** El proponente recibirá un máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO                                          | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional                 | 50      |
| Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional   | 35      |
| Si el proponente es nacional y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional   | 25      |
| Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional | 10      |
| Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero               | 0       |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 27 de 36

**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.

- 1201800282 - 1201800266, para la vigencia 2018.
- 1201800822 - 1201800696, para la vigencia 2019.
- 1201800823 - 1201800697, para la vigencia 2020.
- 1201800824 - 1201800698, para la vigencia 2021.

Para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

**10. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN:**

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

**11. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA**

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán las propuestas cuando:

- 11.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- 11.2. Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.
- 11.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.
- 11.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 28 de 36

- 11.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
- 11.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.
- 11.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.
- 11.8. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- 11.9. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- 11.10. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 11.11. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- 11.12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- 11.13. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 11.14. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- 11.15. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.
- 11.16. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 29 de 36

salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- 11.17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 11.18. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 11.19. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 11.20. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- 11.21. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 11.22. En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.
- 11.23. Cuando falten documentos definidos para la ejecución del objeto de esta convocatoria.
- 11.24. En caso que el oferente presente su oferta de acuerdo con su presentación comercial y no haga la conversión o ajuste a las cantidades solicitadas por el Instituto, incurrirá en causal de rechazo.
- 11.25. Cuando los proveedores no cuenten con certificados de capacidad de almacenamiento o acondicionamiento y anexo de visita sanitaria de la secretaria de salud (Si aplica).

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología ESE, con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del CONTRATISTA primará lo sustancial sobre lo formal.



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 30 de 36

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio ofertado con el oferente que cumpla con las condiciones jurídicas, financiera y técnicas requeridas y presente la mejor oferta económica cuando dicho valor supere lo presupuestado por el Instituto.

**NOTA:** Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la adjudicación el contrato o de declaratoria de desierta, no comparecen a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

### 13. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

### 14. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 15. FORMA DE PAGO



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 31 de 36

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

El INSTITUTO reconocerá como incremento de los precios ofertados en valor del Índice de Precios del Consumidor (IPC) establecidos por el Gobierno Nacional para las vigencias 2019, 2020 y 2021, los cuales serán cancelados a partir del 01 de enero de cada vigencia del contrato.

En todo caso se prestará el servicio de recolección y entrega de ropa hospitalaria en todas las áreas y sedes del Instituto, indistintamente que se haya o no enunciado en la presente convocatoria

El Instituto en el momento que lo requiera podrá adicionar áreas o sedes diferentes a las antes relacionadas; en este caso realizará el documento contractual correspondiente, el cual deberá constar por escrito y con cargo a las apropiaciones presupuestales que se designen para este fin.

#### 16. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

- 1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
- 2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- 3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
- 4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- 6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
- 7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará se publicará en la página web [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co) y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

#### 17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión o Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 32 de 36

El contratista acepta expresamente la supervisión o interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión o interventoría están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina y el caso de la interventoría en el contrato que se defina para tal efecto.

Los supervisores o interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

### 18. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 18.1. DERECHO DE RETENCION.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

#### 18.2. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene las estipulaciones generales de la negociación, sin perjuicio de que contenga los asuntos específicos que hacen parte del contrato que es ley para las partes, las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

#### 18.3. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018**

Página 33 de 36

**18.4. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

**19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

**20. RIESGOS**

La matriz de riesgos debe ser resultado del análisis del objeto contractual, en el marco de la previsibilidad, de tal manera que al estar identificados, el INC pueda mitigarlos, valorar su ocurrencia y distribuirlos entre contratante y contratista.

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b.) El no perfeccionamiento del contrato
- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.



## 21. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de veinte (20) SMMLV, una garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.
- c) **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

## 22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección [controlinterno@cancer.gov.co](mailto:controlinterno@cancer.gov.co), o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018**

Página 35 de 36

**23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

**24. INDEMNIDAD**

El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al CONTRATISTA según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del INSTITUTO con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO; así mismo, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

**25. BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se pruebe la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 833 de 2018

Página 36 de 36

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

26. ANEXOS

|             |                                             |
|-------------|---------------------------------------------|
| Anexo No. 1 | Carta de Presentación de la Propuesta.      |
| Anexo No. 2 | Formato Único de Información Sarlaf.        |
| Anexo No. 3 | Anexo Técnico                               |
| Anexo No. 4 | Características y especificaciones técnicas |
| Anexo No. 5 | Modelo Minuta de Contrato                   |
| Anexo No. 6 | Cronograma                                  |

  
LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ  
Directora General (E)

Vo Bo: Juan Jose Perez Acevedo - Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera.  
Vo Bo: Wilson Ibarguen Iozano - Profesional Universitario Grupo Área Gestión Contractual.  
Revisó: Michael Alejandro Alba - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (en misión Gold RH).  
Elaboró: Angélica Sotelo - Auxiliar Administrativa Grupo Área Gestión Contractual.